

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE EN EL CASERÍO DE PUMARRANRA DEL DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿.

Ruc/código :	20604929696	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	VELOCE MIX INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	15:45:47

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

CON RELACION AL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO SE SOLICITA EL PRESUPUESTO EN FORMATO NATIVO EN EXCEL, PARA QUE NO HAYA ERRORES EN LA PRESNETACION DE LA OFERTA ECONOMICA Y HAYA MAYOR CANTIDAD DE POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con relación al presupuesto de obra, esta se encuentra en el debidamente adjuntado en el sistema SEACE módulo Expediente Técnico, con respecto a la solicitud del archivo en digital del expediente técnico (presupuesto) esta se encuentra al alcance de cualquier participante a la sola adquisición del Expediente Técnico en la Entidad de acuerdo al numeral 1.10 de la sección específica de las bases.

Por lo antes mencionado no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE EN EL CASERÍO DE PUMARRANRA DEL DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿.

Ruc/código :	20604929696	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	VELOCE MIX INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	15:45:47

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Del Expediente técnico, se solicita las cotizaciones, ya que los archivos están dañados y se requiere la contrastación de los costos del insumos con las cotizaciones

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la constatación de los archivos adjuntos en el SEACE modulo expediente técnico, se ha podido corroborar que todos los archivos adjuntos se pueden descargar.

Por lo antes mencionado no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE EN EL CASERÍO DE PUMARRANRA DEL DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿.

Ruc/código :	20604929696	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	VELOCE MIX INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	16:00:34

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Del expediente técnico, con relación a los cálculos justificativos de flete terrestre y flete rural, se solicita a los miembros del comité, que se presenten los cálculos justificativos de fletes, en formato Excel, ya que los cálculos presentados, en el expediente técnico difieren a los calculados en el ítem fletes con relación a los costos colocados en el presupuesto y análisis de costos unitarios, teniendo en cuenta que los precios son de la ciudad de mancos, de huaraz, de yungay y/o de lima, así como los cálculos de los agregados ya que estos se encuentran muy cerca de la obra y se requiere que tengan bien claros estos costos y no caer en riesgos de no ejecución de la obra por procedimientos mal calculados de fletes.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del cuestionamiento al expediente técnico y en concordancia al punto 1 y 2 del HITO DE CONTROL de OCI de Municipalidad Provincial de Yungay (observaciones de oficio), se adjuntará a las bases integradas la reformulación del expediente técnico correspondiente a la observación.

Por lo antes mencionado se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adjuntará a las bases integradas la reformulación del expediente técnico correspondiente a la observación.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE EN EL CASERÍO DE PUMARRANRA DEL DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿.

Ruc/código :	20604929696	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	VELOCE MIX INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	16:07:30

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Del expediente técnico, los ítems:

1.3.23. CONTRATOS Y TERMINOS DE REFERENCIA MENORES 8UIT.pdf, es un archivo dañado y no se puede visualizar, por lo tanto se considera como expediente incompleto y nos e puede realizar una análisis completo para poder presentar nuestra oferta técnica y económica

10 COTIZACION DE MATERIALES Y EQUIPOS.pdf, este archivo también no se puede abrir, al momento de abrir el archivo te muestra un mensaje como archivo dañado, por lo que se solicita el archivo en formato que se pueda visualizar y efectuar la oferta tecnica y economica

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la constatación de los archivos adjuntos en el SEACE modulo expediente técnico, se ha podido corroborar que todos los archivos adjuntos se pueden descargar.

Por lo antes mencionado no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE EN EL CASERÍO DE PUMARRANRA DEL DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿.

Ruc/código :	20604929696	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	VELOCE MIX INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	16:14:58

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Del expediente técnico, con relación a los planos se solicita los archivos en formato nativo, debido a que los planos son ilegibles y no se puede realizar un buen análisis de las metas del proyecto, así como de los detalles de diseños y no tener problemas durante la ejecución de la obra

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la constatación de los archivos adjuntos en el SEACE modulo expediente técnico, se ha podido corroborar que todos los archivos adjuntos se pueden descargar. (el cual es legible y claro.)

Por lo antes mencionado no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE EN EL CASERÍO DE PUMARRANRA DEL DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿.

Ruc/código :	20604929696	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	VELOCE MIX INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	16:21:47

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Del expediente técnico, de la garantía del mantenimiento de la oferta, se solicita la aclaración de este ítem.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es una cobertura que persigue el objetivo de brindar una garantía al asegurado de que el oferente realmente mantendrá las condiciones propuestas a través de una licitación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE EN EL CASERÍO DE PUMARRANRA DEL DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿.

Ruc/código :	20604929696	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	VELOCE MIX INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	16:26:57

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Del expediente técnico, se solicita los actuando de la aprobación de la resolución del expediente técnico materia de la presente licitación, ya que no se encuentra dentro del proceso de selección, por que podría ser causal de nulidad del proceso de selección

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los actuados de todo acto resolutivo se encuentran en el expediente de contratación, por lo cual todo participante podrá solicitarlo de acuerdo a las normativa a la Entidad, debemos aclarar que para la convocatoria de un proceso de selección no es requisito adjuntar dichos actuados.

Por lo antes mencionado no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE EN EL CASERÍO DE PUMARRANRA DEL DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿.

Ruc/código :	20604929696	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	VELOCE MIX INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	16:31:28

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

del expediente técnico, se solicita que se publique los estudios ambientales con autorización del ente competente, el estudio del CIRA, los estudios de la calidad del agua, emitidos por la autoridad competente según, las autorizaciones del autoridad local del agua

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Con respecto al estudio ambiental, el expediente técnico contiene el informe técnico ambiental con los respectivos planes de manejo ambiental, los cuales han sido suficientes para formar parte del expediente técnico, de acuerdo a la evaluación realizada por el gobierno regional. Con respecto al estudio del cira, si se adjunta en el expediente técnico aprobado emitido la dirección desconcertada de cultura Ancash del Ministerio de Cultura. Con respecto al estudio de calidad de agua, se encuentra adjunto los certificados de calidad de agua en el expediente técnico. Con respecto a las autorizaciones de la autoridad local del agua, el expediente técnico cuenta con la disponibilidad hídrica emitida por la Autoridad Local del Agua Huaraz.

por lo antes mencionado no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE EN EL CASERÍO DE PUMARRANRA DEL DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿.

Ruc/código :	20604929696	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	VELOCE MIX INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	16:47:49

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

el comité solicita las certificaciones del sistema ambiental y social con las siguientes certificaciones

1. Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
2. Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social
3. Certificación del sistema de gestión ambiental.
4. Responsabilidad hídrica
5. Certificación del sistema de gestión de la energía

al respecto los sistemas 2, 4 y 5, no guardan relacion con la ejecucion de la obra, por lo que se solicita un nuevo analisis de mercado en su defecto que se publiquen el estudio de mercado de que empresas cumplen con dicho requerimiento, ya que la solicitud de estos isos, estaria generando un direccionamiento a una empresa determinada, en tanto para tener mayor pluralidad de postores y mayor concurrencia, se solicita la eliminación de las certificaciones y no sean parte de la evaluacion y calificacion.

Acápate de las bases : Sección: General Numeral: e Literal: 1 Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis del cuestionamiento a las bases, debemos aclarar que las bases se han realizado de acuerdo a las Bases estándar de la Directiva N° 001-2023-OSCE/CD, BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728

Por lo antes mencionado no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE EN EL CASERÍO DE PUMARRANRA DEL DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿.

Ruc/código :	20604929696	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	VELOCE MIX INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	Hora de envío :	16:55:56

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

con respecto a las bases, respecto a los adelantos, en las bases existe incongruencias en algunas partes indican que si otorgaran adelantos y en algunos indican que no otorgaran adelantos, se solicita la uniformización y confirmación si se otorgaran adelantos directos y de materiales, también de acuerdo a las normas de reactivación económica se solicita que los psotores se acojan a la retención del 10% por fiel cumplimiento.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley y Reglamento de Contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a las bases estandarizadas y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos.

Del Análisis realizado al desagregado de los gastos generales, esta provisiona gastos financieros para los adelantos directos y de materiales en consecuencia y en consideración a lo establecido en el detalle de los gastos generales se considerará para el presente proceso la entrega de los adelantos (Directo de materiales), de conformidad con el artículo 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Del mismo modo se tomara en cuenta para el presente proceso de selección la aplicación de las normativas, directivas, leyes, etc. vigentes que tengan relación legal con la contratación con el Estado.

Por lo antes mencionado se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.5.1 ADELANTO DIRECTO

¿La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

¿La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos pa

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE EN EL CASERÍO DE PUMARRANRA DEL DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿.

Ruc/código :	20571153867	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	CORPORATIVO ASENCIOS S.R.L.	Hora de envío :	23:46:57

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

En las Bases Publicadas se señala lo siguiente:

2.5. ADELANTOS

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad no entrara adelantos

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad no entrara adelantos

Sobre el particular, cabe señalar que, el numeral 38.1 del Artículo 38 de la Ley de Contrataciones, establece que la Entidad puede entregar adelantos al contratista, siempre que haya sido previsto en los documentos del procedimiento de selección, con la finalidad de otorgarle financiamiento y/o liquidez para la ejecución del contrato.

Ahora bien, de revisado los gastos generales del expediente técnico se ha previsto los gastos financieros para los adelantos, según el siguiente detalle:

Garantía del Adelanto en Efectivo (Carta Fianza MC) = 18,083.51

Garantía del Adelanto de materiales (Carta Fianza MC) = 36,145.52

De lo expuesto observamos que dicho requerimiento está consignado en el desagregado de gastos generales obrante en el expediente técnico de obra, costo que ha sido previsto en el presupuesto, a efectos de tener el financiamiento respectivo en su oportunidad. Por lo que solicitamos al Comité de Selección, en aplicación del Principio de Libre Concurrencia y Competencia, y al principio de Transparencia y con fines de integración de las bases, CORREGIR E INCLUIR los mencionados ADELANTOS (DIRECTO Y PARA MATERIALES E INSUMOS).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** 2.5.1 **Página:** 22
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a las bases estandarizadas y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos.

Del Análisis realizado al desagregado de los gastos generales, esta provisiona gastos financieros para los adelantos directos y de materiales en consecuencia y en consideración a lo establecido en el detalle de los gastos generales se considerará para el presente proceso la entrega de los adelantos (Directo de materiales), de conformidad con el artículo 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo antes mencionado se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.1.1. ADELANTO DIRECTO

¿La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE EN EL CASERÍO DE PUMARRANRA DEL DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿.

2.1.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

¿La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 08 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos p

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE EN EL CASERÍO DE PUMARRANRA DEL DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿.

Ruc/código :	20571153867	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	CORPORATIVO ASENCIOS S.R.L.	Hora de envío :	23:46:57

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

En el literal a) del acápite III - REQUISITOS ESPECÍFICOS- de los Términos de Referencia de las Bases Publicadas se está solicitando lo siguiente:

En las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/c pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Cabe precisar que el objeto de contratación del presente procedimiento es la ejecución de obra de saneamiento.

En ese sentido, en amparo a los Principios que rigen las contrataciones, solicitamos SUPRIMIR el párrafo antes señalado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: a) Página: 38
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis de la observación, y de la consulta al área usuaria esta manifiesta que dicho requerimiento no corresponde al requerimiento del objeto de la convocatoria, por lo que, se suprimirá dicho texto en toda su extensión.

Por lo antes mencionado se acoge la observación, por lo que, se suprimirá dicho texto en toda su extensión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se suprimirá dicho texto en toda su extensión.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE EN EL CASERÍO DE PUMARRANRA DEL DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿.

Ruc/código :	20571153867	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	CORPORATIVO ASENCIOS S.R.L.	Hora de envío :	23:46:57

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

En el literal B. del capítulo IV - Factores de Evaluación- de las Bases Publicadas se está solicitando lo siguiente:
Se considerará obra similar a Construcción o mejoramiento o ampliación o instalación o reconstrucción (o combinación de estas) de sistema de agua potable y alcantarillado o sistema de agua potable y saneamiento o servicio de agua potable o desagüe, que contemplen en su ejecución los siguientes componentes:

Sistema de agua potable: Construcción de reservorio, cámara rompe presión y red de distribución,

Sistema de alcantarillado: construcción de planta de tratamiento de aguas residuales y unidades básicas de saneamiento.

Ahora bien, de acuerdo al artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado, inciso 2, los términos de referencia deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.

De acuerdo al principio de libertad de concurrencia del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

En relación con ello, la Dirección Técnica Normativa del OSCE ha emitido el PRONUNCIAMIENTO N° 011-2023/OSCE-DGR. Donde expresa su opinión favorable a la ELIMINACIÓN de componentes y/o partidas y/o metas como obras en similar.

Ahora bien, según lo señalado en diversas resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado, donde indica que el requerir la acreditación de ¿componentes y/o partidas específicas y/o actividades¿ como parte de las obras similares trae como consecuencia que las formas de acreditar la experiencia del postor en la especialidad se vean afectadas, debido a que afectaría a aquellos postores que consideran idóneo acreditar la experiencia a través de contratos y documentos que no tengan detalle de partidas, pues adicional a ello deberían presentar la relación de partidas ejecutadas, lo cual limitaría la concurrencia, competencia e igualdad de trato de los postores.

Asimismo, de acuerdo con el referido Tribunal las Bases Estándar no indican la posibilidad de agregar en las obras similares la posibilidad de acreditar ¿componentes y/o partidas¿.

Por lo que se solicita al comité en aplicación del principio de Transparencia y con fines de integración de las bases SUPRIMIR los componentes y/o metas y/o características, de la definición de obras similares, caso contrario serán denunciados ante la Contraloría General de la República y el Ministerio Público.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** IV **Literal:** B. **Página:** 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria después de realizar el análisis correspondiente sobre el cuestionamiento, a dispuesto suprimir la solicitud de componentes o partidas en todo su extremo de la definición de las obras similares, del mismo modo se define como obras similares a lo siguiente: construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o y/u optimización de infraestructura de sistema y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes de secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistema y/o servicio de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Del mismo modo, se recuerda la definición de obras de saneamiento: sistema de agua potable o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Por lo antes mencionado se acoge la observación.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE EN EL CASERÍO DE PUMARRANRA DEL DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se define como obras similares a lo siguiente: construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o y/u optimización de infraestructura de sistema y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes de secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistema y/o servicio de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Definición de obras de saneamiento: sistema de agua potable o unidades b

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE EN EL CASERÍO DE PUMARRANRA DEL DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿.

Ruc/código :	20571153867	Fecha de envío :	30/11/2023
Nombre o Razón social :	CORPORATIVO ASENCIOS S.R.L.	Hora de envío :	23:46:57

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Según el artículo 16 de la Ley, concordado con el artículo 29 del Reglamento, corresponde a la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico -según corresponda- la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse

Ahora bien en los últimos años se ha evidenciado, hechos de corrupción en las contrataciones públicas, así como los cuestionamientos a la ética y a la transparencia de las empresas privadas y públicas, hechos que han generado desconfianza, dañando la reputación e imagen de las empresas en sus sectores (¿), asimismo el sistema de gestión antisoborno, busca impulsar el principio de Integridad en la medida que la implementación de dicho sistema, incentivaría a que las empresas adopten medidas para evitar incurrir en prácticas de soborno.

En ese sentido solicitamos al comité de selección INCLUIR, la certificación del Sistema de Gestión Antisoborno, acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: F **Página: 47**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la observación correspondiente y teniendo en consideración los principios que rigen la contratación pública de la Ley de contrataciones del Estado, se considerara para las bases integradas para los factores de evaluación la solicitud de Sistema de Gestión Antisoborno, acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

Por lo antes mencionado se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Sistema de Gestión Antisoborno, acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE EN EL CASERÍO DE PUMARRANRA DEL DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿.

Ruc/código : 20571153867

Nombre o Razón social : CORPORATIVO ASENCIOS S.R.L.

Fecha de envío : 30/11/2023

Hora de envío : 23:46:57

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

De la revisión del archivo del expediente técnico publicado en el SEACE, se advierte lo siguiente:
- Presupuesto de obra ESCANEADA e ILEGIBLE.

Al respecto el artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, establecen que el área usuaria es la responsable de la elaboración el ¿requerimiento¿, en caso de obras el EXPEDIENTE TÉCNICO, el cual deberá contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse.

Asimismo, es oportuno señalar que, en el formato del Anexo N° 6 de las Bases Estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE; aplicables al presente procedimiento de selección, señalan que: ¿¿A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta¿¿

En relación con ello, la Dirección Técnica Normativa del OSCE ha emitido varios PRONUNCIAMIENTOS, donde expresa su opinión favorable para la publicación del presupuesto editable.

Por lo que se solicita al comité en aplicación del principio de Transparencia y con fines de integración de las bases adjuntar el presupuesto editable en Excel, caso contrario serán denunciados ante la Contraloría General de la Republica y el Ministerio Público.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: S.3

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Teniendo las siguientes consideraciones: Para adjuntar los archivos solicitados en cada sección, respetar los criterios indicados como: Cantidad de archivos mínimo y máximo (01, 02, etc.), Formato de archivos permitidos (.doc, .docx, .pdf, .zip, .rar, .7z, etc.), Peso de cada archivo (100MB, 350MB, etc.). En ese sentido, la entidad ha cumplido con publicar el presupuesto del expediente técnico conforme ha remitido el área usuaria y según lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD y la guía rápida sobre las nuevas funcionalidades del Registro del Expediente Técnico de Obras POR LO EXPUESTO NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE EN EL CASERÍO DE PUMARRANRA DEL DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿.

Ruc/código :	20600454693	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	MATERIALES PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION CHAVIN S.A.C. - MIC CHAVIN S.A.C.	Hora de envío :	23:32:55

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

DENTRO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SE ESTA CONSIDERANDO DENTRO DE LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES: EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES: Se considerará como obra similar a: Construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o camio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

EN LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES:

AVENIDAS Y/O CALLES Y/O ANILLOS VIALES Y/O PASAJES Y/O CARRETERAS Y/O PISTAS Y/O VEREDAS Y/O VÍAS INTERNAS Y/O JIRONES Y/O VÍAS LOCALES Y/O VÍAS COLECTORAS Y/O VÍAS ARTERIALES Y/O VÍAS EXPRESAS Y/O INTERCAMBIO VIAL Y/O PASOS A DESNIVEL Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL Y/O PEATONAL Y/O HABILITACIONES URBANAS Y/O PLAZUELAS Y/O PLAZAS Y/O ALAMEDAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS Y/O SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD Y/O URBANIZACIÓN Y/O PARQUES Y/O INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y/O ESPARCIMIENTO Y/O ACCESIBILIDAD URBANA Y/O MALECONES URBANOS.

DICHAS INTERVENCIONES ESTÁN FUERA DEL CONTEXTO U OBJETO DE LA CONVOCATORIA. SE SOLICITA AL COMITÉ ACLARAR LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: a Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis de la observación, y de la consulta al área usuaria esta manifiesta que dicho requerimiento no corresponde al requerimiento del objeto de la convocatoria, por lo que, se suprimirá dicho texto en toda su extensión.

Por lo antes mencionado se acoge la observación, por lo que, se suprimirá dicho texto en toda su extensión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se suprimirá dicho texto en toda su extensión.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE EN EL CASERÍO DE PUMARRANRA DEL DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿.

Ruc/código :	20600454693	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	MATERIALES PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION CHAVIN S.A.C. - MIC CHAVIN S.A.C.	Hora de envío :	23:32:55

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

DENTRO DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO SOLICITADO SE PRESENTA COMO DESCRIPCIÓN A :

8 ESTACION TOTAL, PRISMA Y NOVEL TOPOGRAFICO
8 MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 - 11 P3
8 CAMION VOLQUETE 15 M3
8 CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 125-135 HP
8 RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115- 165 HP 75
8 VIBRADOR DE CONCRETO 2" DE 4 HP

SE SOLICITA AL COMITÉ ACLARAR LA CANTIDAD DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del cuestionamiento observado, se aclara que la cantidad requerida del equipamiento correspondiente está definido en la columna de título ¿CANTIDAD¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS

Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE EN EL CASERÍO DE PUMARRANRA DEL DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿.

Ruc/código :	20600454693	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	MATERIALES PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION CHAVIN S.A.C. - MIC CHAVIN S.A.C.	Hora de envío :	23:32:55

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SE ESTA CONSIDERANDO COMO OBRA SIMILAR A:

EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES: Se considerará como obra similar a: Construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o camio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

EN LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES:

avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

SIN EMBARGO EN EL CAPITULO IV LITERAL B SE CONSIDERA COMO OBRA SIMILAR A:

Construcción o mejoramiento o ampliación o instalación o reconstrucción (o combinación de estas) de sistema de agua potable y alcantarillado o sistema de agua potable y saneamiento o servicio de agua potable o desagüe, que contemplen en su ejecución los siguientes componentes:

- Sistema de agua potable: Construcción de reservorio, cámara rompe presión y red de distribución.
- Sistema de alcantarillado: construcción de planta de tratamiento de aguas residuales y unidades básicas de saneamiento.

Todos los componentes deberán sea acreditado por lo menos en un contrato de la experiencia del postor en la especialidad.

SE SOLICITA AL COMITÉ ACLARAR CUAL DE LAS DOS DEFINICIONES SE APLICA PARA LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: B Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del análisis de la observación, y de la consulta al área usuaria esta manifiesta que dicho requerimiento no corresponde al requerimiento del objeto de la convocatoria, por lo que, se suprimirá dicho texto en toda su extensión.

Por lo antes mencionado se acoge la observación, por lo que, se suprimirá dicho texto en toda su extensión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se suprimirá dicho texto en toda su extensión.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCOS
Nomenclatura : AS-Ley 31728-SM-1-2023-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DESAGÜE EN EL CASERÍO DE PUMARRANRA DEL DISTRITO DE MANCOS, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH¿.

Ruc/código :	20600454693	Fecha de envío :	01/12/2023
Nombre o Razón social :	MATERIALES PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION CHAVIN S.A.C. - MIC CHAVIN S.A.C.	Hora de envío :	23:46:16

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

EN EL CAPITULO IV LITERAL C.1 SE PIDE COMO EXPERIENCIA PARA EL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE COMO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL, ESPECIALISTA AMBIENTAL Y ESPECIALISTA EN CALIDAD MINIMA DE 24 MESES SIN EMBARGO EN EL CAPITULO III LITERAL A, SOLICITAN 12 MESES. EN TAL SENTIDO Y TENIENDO EN CONSIDERACION LA NOTA IMPORTANTE QUE A LA LETRA DICE: ¿ Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación establecido es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente. SE SOLICITA AL COMITÉ TOMAR COMO EXPERIENCIA MÍNIMA A 12 MESES PARA LOS ESPECIALISTAS MENCIONADOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** C.1 **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Del cuestionamiento correspondiente, debemos aclarar que los factores de evaluación evalúan la experiencia adicional al requerimiento mínimo definido de los requisitos de calificación de los términos de referencia, en tal sentido y del análisis realizado, se dispone mantener la solicitud de la experiencia para el plantel profesional clave como especialista en seguridad en obra y salud ocupacional, especialista ambiental y especialista en calidad de acuerdo a las bases. De la evaluación respectiva, con respecto al Residente de obra y en concordancia a lo señalado en las bases estandarizadas de las bases de la Ley 31728, se establezca que el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación será de mínimo de 36 meses. Por lo antes mencionado se acoge parcialmente la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Residente de obra: Con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses en el cargo desempeñado